



CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 008

*Por medio del cual se modifica la Estructura
Académica – Administrativa de la Universidad*

El Consejo Superior de la Universidad en uso de sus atribuciones Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es función de este Consejo establecer la estructura Orgánica Académica Administrativa y Financiera de la Institución tal como lo establece el estatuto orgánico de la Universidad avalado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución Número 1661 del 2006.

Que la Rectoría de la Universidad ha presentado a este Consejo una propuesta de estructura Orgánica Académica - Administrativa haciéndola más funcional y ajustada a las funciones sustantivas de la Educación Superior como son la docencia, la investigación y la extensión y que a su vez cumpla con las Políticas Institucionales de internacionalización.

Que esta propuesta fue estudiada por los Consejos de Facultad y Consejo Académico, quienes luego de un amplio debate emitieron concepto favorable a la propuesta que se presenta.

Que este Consejo analizó la propuesta presentada y luego de analizarla y hacerle los ajustes pertinentes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- *Aprobar la estructura orgánica Académico Administrativa de la Universidad, en los siguientes términos:*

Primero. *Ratificar los órganos y autoridades de Gobierno de la Universidad creados por medio de los Estatutos:*

- a. Asamblea General*
 - b. Consejo Superior*
 - c. Rector*
 - d. Consejo Académico*
 - e. Vicerrectorías*
 - f. Secretaría General*
-



De acuerdo a los Estatutos existirá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General. Las funciones de los órganos de dirección anteriormente mencionados, serán las establecidas en los Estatutos de la Universidad.

Segundo. Del Rector.-

El Rector es la primera autoridad académica administrativa de la Universidad y su Estafá está compuesta por:

A. Órganos Asesores.

- Consejo Académico
- Comité Rectoral
- Comité de Ética

B. Oficinas Asesoras.-

Las Oficina Asesoras son las Unidades encargadas de asuntos específicos que coadyuvan con el desarrollo Institucional:

- Oficina Jurídica
- Oficina de Planeación
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Gestión Ambiental

C. Secretaria General con línea de mando en lo referente a las disposiciones, acuerdos y resoluciones emanadas de los órganos de Dirección Institucional y contará con una Oficina de Gestión Documental.

Tercero. Se Crean las Unidades de Dirección Académica.-

Las Unidades de Dirección Académica son la Unidad Académico encargadas de diseñar las políticas, proponer la normatividad y establecer los procesos de coordinación, en su ámbito de acción, con las diferentes áreas del conocimiento:

- Dirección de Posgrados
- Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de Relaciones Internacionales

Cuarto. Se crea el Comité Rectoral.-

El Comité Rectoral es un Comité Asesor conformado por las Direcciones Académicas, las Vicerrektorías, las Rectorías de Sede y el Secretario General. Tendrá como función fundamental trazar las políticas institucionales en lo referente a las funciones sustantivas de la Universidad.

Quinto. Vicerrektorías.-

La Vicerrektoría de Docencia promueve y coordina el desarrollo académico Institucional y los servicios de apoyo a las actividades académicas, en el marco de los principios de de calidad; vela por la aplicación de los reglamentos académicos, y por el cumplimiento de las normas y políticas institucionales.



La Vicerrectoría de Docencia está conformada por Facultades.

A. Facultades.-

Las Facultades son unidades Académicas Administrativas que agrupan programas de pregrado, posgrados y educación continua, docentes, estudiantes y recursos en un área específica del conocimiento:

- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ingenierías
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
- Facultad Sociales Humanas y Educación

Las Facultades podrán estar conformadas por:

Departamentos.- Son unidades de servicio académico adscritas a las Facultades, conformada por docentes que desarrollan funciones de docencia, investigación y extensión.

Institutos.- Son Unidades académicas autónomas desde las cuales se impulsa el desarrollo de la investigación en un área del conocimiento.

Programas Académicos.- Es la unidad básica disciplinar que agrupa cursos básicos, profesionales, complementarios y otras acciones de tipo académico, mediante la interrelación de profesores alumnos y recursos, tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.

Escuelas.- Es una agrupación de campos de conocimiento que tienen como objetivo coordinar e integrar la actividad docente de los Departamentos, el desarrollo de uno o más programas académicos (carreras) de pre y posgrado y, la responsabilidad de propiciar y mantener la armónica integración interdisciplinaria entre ellos.

Unidad de Apoyo.- Son Unidades que dan soporte a los procesos relacionados con las funciones sustantivas de la universidad.

Comités Asesores.-



B. Centros.-

Es un organismo Académico administrativo que contribuye al fortalecimiento de los programas tecnológicos, genera conocimiento mediante diversas acciones de gestión integral, participativa y coherente, orientadas a la oferta académica y desarrollo de programas, investigación, proyección social y educación continua.

- Centro de Estudios Tecnológicos
- Centro de Educación Virtual
- Centro de Idiomas

C. Oficinas Asesoras.-

Las Oficinas Asesoras son Unidades encargadas de asuntos específicos que coadyuvan con el desarrollo institucional en su quehacer específico

- Oficina de Calidad Institucional
- Oficina de Desarrollo Académico
- Oficina de Registro y Control Académico
- Biblioteca

Sexto. Crear la Vicerrectoría de Investigaciones.-

La Vicerrectoría de Investigaciones promueve, fomenta y coordina el desarrollo de la investigación en todas las dependencias académicas, en el marco de la transparencia, la equidad, la calidad, la eficiencia, la eficacia y la efectividad.

Contará con un Comité Central de Investigaciones y un Comité de Publicaciones.

Séptimo. Crear la Vicerrectoría de Extensión.-

La Vicerrectoría de Extensión promueve la relación con el sector externo, social y productivo, en el marco de los principios de calidad, responsabilidad social, y pertinencia, con el fin de transferir el conocimiento a la comunidad para mejorar la competitividad e incidir en la transformación social y productiva del país. La Vicerrectoría de Extensiones contará con dos dependencias:

- Egresados
- Proyectos Especiales y Gestión Tecnológica.

Octavo. Re - establecer la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.-

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera es una Unidad de apoyo administrativo y financiero a las funciones fundamentales de la universidad, en el marco de la transparencia, la equidad, la calidad, la eficiencia y la efectividad. Contará con dos Direcciones: La Dirección Administrativa y la Dirección Financiera.

A. Divisiones Administrativas.-

Las Divisiones Administrativas son Unidades de servicio administrativo adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



- División Administrativa (contempla Comité de Planta Física y Comité de Compras):
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Recursos Humanos (incluye Salud Ocupacional)
- Departamento de Mercadeo Institucional
- Departamento de Informática y Telecomunicaciones
- Departamento de Planta Física y Logística (incluye Servicios Generales, Mantenimiento, Imprenta, Audiovisuales)
- Departamento de Compras

B. División Financiera.-

- Coordinación Financiera
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad

- Departamento de Tesorería
- Departamento Crédito y Cartera

Noveno. Rectorías de Sedes.-

Las Rectorías de Sedes promueven y coordinan el desarrollo académico, administrativo, de investigación y extensión en su sede respectiva, en interacción con la sede central, fundamentado en los principios de calidad, pertenencia y transparencia; velar por la aplicación de los reglamentos académicos, y por el cumplimiento de las normas y políticas institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Rector para que, como Representante Legal y con objeto de dar cumplimiento a la nueva normatividad, designar los cargos correspondientes del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Considerar el documento presentado por el Consejo Superior, como parte integral del presente acuerdo para todos los efectos académicos.

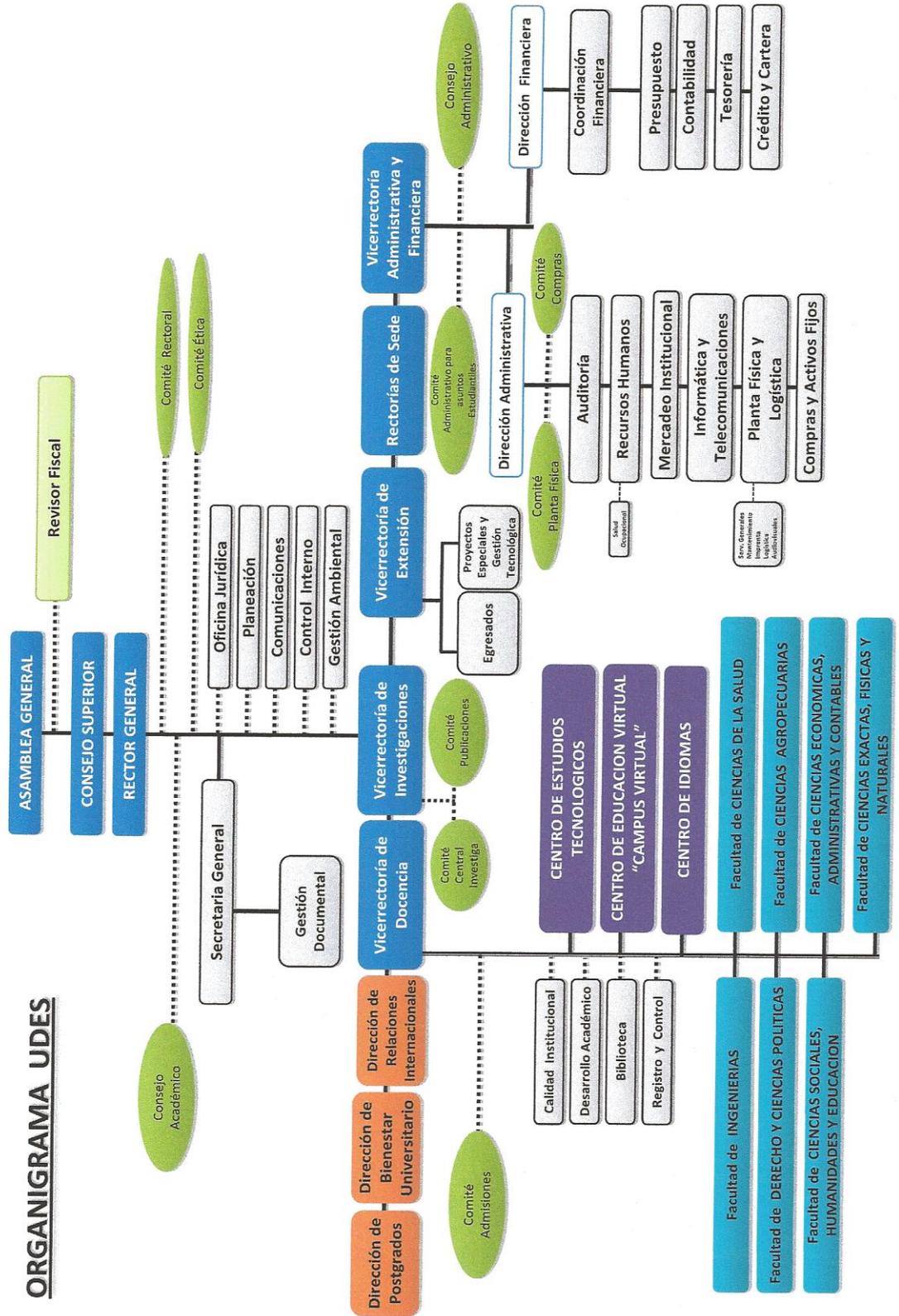
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).


JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector General

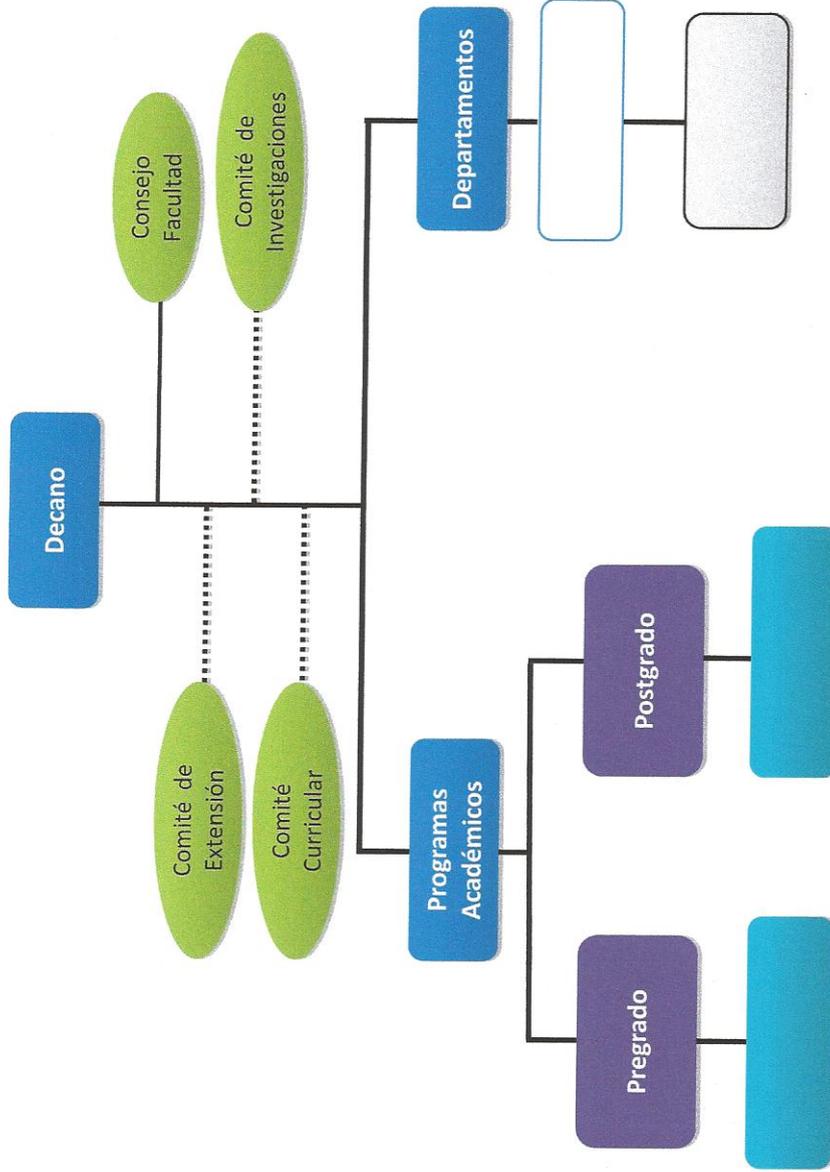

JOSE ASTHUL RANGEL CHACON
Secretario General

ORGANIGRAMA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

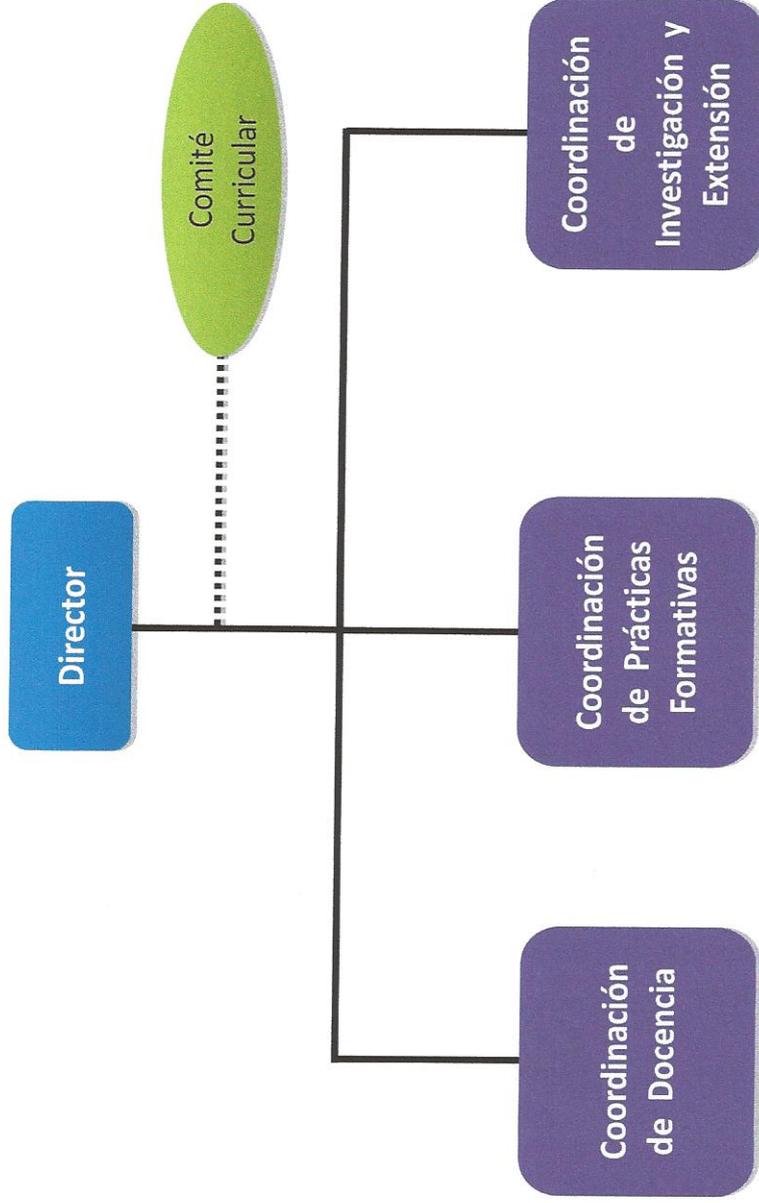


ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ESTRUCTURA DE FACULTAD



ESTRUCTURA DE PROGRAMA



ESTRUCTURA CENTRO DE TECNOLOGIAS

